



**CONVENIO MARCO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PLAN
BINACIONAL DE LA REGIÓN FRONTERIZA PERÚ – ECUADOR (CAPÍTULO
PERÚ) Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**

Conste por el presente documento el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú – Ecuador (Capítulo Perú), con domicilio legal en Av. Salaverry 2890, San Isidro, Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo Nacional Capítulo Perú, Embajador Harold Forsyth Mejía, identificado con DNI N° 07826394; y de la otra parte, el Gobierno Regional de Piura, con domicilio en Av. San Ramón s/n, Urbanización El Chipe, Piura, debidamente representado por su Gobernador Regional, Ing. Reynaldo Adolfo Hilbck Guzmán, identificado con DNI N° 02636167, designado por Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3901-2014-JNE del 29 de diciembre 2014; en adelante “las Partes”.

Han acordado lo siguiente:

**ARTÍCULO I
ANTECEDENTES**

El Plan Binacional de la Región Fronteriza Perú-Ecuador, es una entidad con personería jurídica de derecho internacional público establecida por los Gobiernos del Perú y el Ecuador mediante el Acuerdo Amplio de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad, aprobado con Resolución Legislativa N° 26995, de 23 de noviembre de 1998; se rige por sus normas, particularmente las de los artículos 18 al 23, Capítulo 1 del Título V del Acuerdo Amplio Peruano-Ecuatoriano de Integración Fronteriza y por las disposiciones contenidas en su Reglamento.

Es el marco institucional constituido por los gobiernos del Perú y el Ecuador, como socios promotores del desarrollo e integración en la zona fronteriza, con el propósito de encaminar programas y proyectos acordados para elevar el nivel de vida de sus respectivas poblaciones.

El Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa que organiza y conduce la gestión pública de acuerdo a las competencias señaladas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales, que impulsa el desarrollo integral y sostenible de la Región Piura, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes.

Las Partes reconociendo que existe un espacio de oportunidades valioso para la colaboración interinstitucional tienen el interés de suscribir un Convenio Marco de Cooperación con la finalidad de comprometerse mutuamente a emprender tareas de apoyo y colaboración interinstitucional para ejecutar proyectos y actividades que sean de interés común para el desarrollo de la Región Piura.





ARTÍCULO II OBJETO

El objeto del presente Convenio Marco, es reafirmar el vínculo entre ambas instituciones para articular y establecer relaciones de apoyo y cooperación institucional que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población de la Región de Piura, a través de la implementación de proyectos que se enmarquen en los lineamientos generales de financiamiento del Plan Binacional.



ARTÍCULO III IMPLEMENTACIÓN

Con el fin de facilitar la implementación del Convenio, el Gobierno Regional de Piura presentará propuestas de proyectos, los cuales serán incorporados en Convenios Específicos, los mismos que establecerán el alcance, modalidad de cooperación y procedimientos de implementación de proyectos articulados con otras entidades.

ARTÍCULO IV COMPROMISO DE LAS PARTES

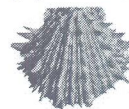
Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco, las Partes, de acuerdo a sus competencias y disponibilidad, asumen los compromisos siguientes:

- Identificar y desarrollar acciones conjuntas que faciliten la ejecución de proyectos en beneficio de las poblaciones de la Región de Piura.
- Las partes convienen en contribuir con los recursos necesarios para la ejecución de los proyectos que se elaboren en el marco del presente Convenio, y de conformidad con la normas, reglamentos, políticas y procedimientos internos vigentes.
- Coordinar conjuntamente para el trabajo articulado con los diferentes sectores y actores a nivel local y regional, además del sector privado.
- Otros que emanen de los objetivos de este Convenio y sean consensuados entre las partes.

ARTÍCULO V ENTRADA EN VIGOR Y MODIFICACIÓN

El presente Convenio Marco entrará en vigor en la fecha de su suscripción y podrá ser modificado en cualquier momento por consentimiento mutuo de las Partes.





ARTÍCULO VI COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para efectos de la coordinación en la ejecución, seguimiento y evaluación del presente Convenio Marco, las Partes intervinientes designarán a sus representantes, mediante comunicación escrita.

ARTÍCULO VII DURACIÓN

El presente Convenio Marco tendrá una duración de tres (3) años, pero podrá dejar de surtir efecto cuando una de las Partes comunique a la otra su intención de darlo por terminado. En este caso, las actividades que se encuentren en ejecución no serán afectadas salvo que, por mutuo acuerdo, las Partes decidan lo contrario.

En señal de conformidad con todas las cláusulas establecidas, las partes suscriben el presente Convenio Marco en la ciudad de Lima, el 19 de ABOSCO de 2015.



Ing. Reynaldo Adolfo Hilbck Guzmán

Gobernador Regional
Gobierno regional de Piura



Harold Forsyth Mejía

Director Ejecutivo Nacional
Plan Binacional Perú-Ecuador
Capítulo Perú

